

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 20** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica requerimiento a “Terxas, Sociedad Limitada”, de subsanación de la solicitud de autorización para el establecimiento de hostelería denominado “Texas”, sito en Madrid, calle Montera, número 46.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de autorización del establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha notificación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 3 de agosto de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PS (Orden de 27 de julio de 2010), el Subdirector General de Planificación y Coordinación, Pedro Alejo Irigoyen Barja.

#### ANEXO

Examinada la renuncia a la autorización para la instalación de máquinas recreativas y de juego en el local sito en Madrid, calle Montera, número 46, presentada en fecha 26 de septiembre de 2006, le comunico que, de acuerdo con lo establecido en los apartados 49.1.b) y 49.2 del Decreto 73/2009, de 30 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego en la Comunidad de Madrid, deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación. Se le informa de que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados, no se aceptará la renuncia presentada previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Documento suscrito por el titular del establecimiento y la empresa operadora, cuya firma deberá estar reconocida por entidad bancaria, donde se ratifique en la solicitud de renuncia de instalación presentada, de acuerdo con lo establecido en el apartado 49.1) en relación con el artículo 47.1 del Decreto 73/2009, del 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, y se modifican otras normas en materia de juego.

Madrid, a 12 de julio de 2010.—La Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/33.089/10)